MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1759

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 193/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CASER, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 146/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 6.

Asunción, 14 de octubre de 2016

VISTO: La nota UOC N° 6282/2016, remitida por la Unidad Operativa de Contratación a través de la cual solicitan la modificación del Contrato S.G. Ministro N° 193/2013, suscripto con el Consorcio CASER; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Finanzas, a través del Memorándum N° 492/2016, informa la diferencia existente en el N° de Cuenta Bancaria presentada por el Consorcio CASER, según Nota del 26 agosto de 2016, y el N° de Cuenta Bancaria consignada en el contrato 193/2013.

Que resulta necesaria la modificación solicitada, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que por nota de fecha 26 de agosto de 2016, Consorcio CASER, comunica que se encuentra habilitada su cuenta bancaria a fin de recibir pagos provenientes de las certificaciones.

Que conforme al Dictamen DAJ N° 1699/2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, se sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 2.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 193/2013 firmado con el **Consorcio CASER**, en el marco del Llamado MOPC N° 146/2012 "Licitación Publica Nacional para la fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructura en la Red Vial Nacional, Paquete 6", y en consecuencia modificar la Clausula 8, numeral 8.2, que hace referencia a la Cuenta Corriente Bancaria a ser utilizada para pagos, **donde dice**: Banco Continental S.A.E.C.A. Caja de Ahorro N° 50654841-06; **debe decir** Banco Continental S.A.E.C.A. Cuenta Corriente N° 0050230075200305.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJC/pv.